

CÓDIGO ÉTICO DE COMSA CORPORACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Revisado y aprobado por el Consejo de Administración de
Comsa Corporación de Infraestructuras, S.L. el 12 de junio de
2023

Índice

| | |
|---|-----------|
| Carta del Presidente | 2 |
| I. Objeto y alcance | 3 |
| II. Nuestra misión, visión y nuestros valores..... | 3 |
| III. La diligencia debida en COMSA CORPORACIÓN | 5 |
| 3.1. Identificación de los riesgos de incumplimiento..... | 5 |
| 3.2. Liderazgo y asunción de responsabilidades en materia de cumplimiento ético y normativo ... | 6 |
| 3.3. Establecimiento de compromisos | 6 |
| 3.4. Conocimiento, formación y sensibilización | 6 |
| 3.5. Supervisión, monitorización y mejora continua..... | 7 |
| 3.6. Comunicación de irregularidades e incumplimientos | 7 |
| 3.7. Tolerancia cero y corrección de los incumplimientos | 7 |
| IV. Destinatarios | 8 |
| V. Responsabilidades de los miembros de la Organización | 8 |
| 5.1. Responsabilidades comunes | 8 |
| 5.2. Responsabilidades de los directivos | 9 |
| VI. Nuestros compromisos | 9 |
| 6.1. Compromiso con el cumplimiento ético y normativo | 9 |
| 6.2. Compromiso con el respeto a los derechos humanos..... | 9 |
| 6.3. Compromisos con los miembros de la Organización..... | 10 |
| 6.3.1. Relaciones basadas en el respeto de las personas..... | 10 |
| 6.3.2. Igualdad de oportunidades, desarrollo y cultura del mérito..... | 10 |
| 6.3.3. Trabajo en equipo..... | 11 |
| 6.3.4. Seguridad y salud de las personas en el trabajo | 11 |
| 6.3.5. Conciliación laboral y familiar | 11 |
| 6.4. Compromisos con proveedores, clientes y mercado | 11 |
| 6.5. Compromisos con la Administración Pública | 12 |
| 6.6. Compromiso ambiental y social..... | 13 |
| VII. Principios de actuación | 14 |
| 7.1. Cumplimiento normativo..... | 14 |
| 7.2. Uso de recursos y activos de COMSA CORPORACIÓN | 14 |
| 7.3. Uso de información privilegiada..... | 15 |
| 7.4. Control interno de la información..... | 15 |
| 7.5. Protección de datos de carácter personal | 15 |
| 7.6. Prohibición de la corrupción..... | 15 |
| 7.7. Precauciones en los pagos | 16 |
| 7.8. Conflicto de intereses | 16 |
| VIII. Comunicación, actualización y vigencia..... | 16 |
| 8.1. Comunicación de dudas, incumplimientos y mejoras..... | 16 |
| 8.2. Régimen sancionador | 17 |
| 8.3. Comunicación del Código Ético | 18 |
| 8.4. Actualización y revisión..... | 18 |
| 8.5. Vigencia..... | 18 |

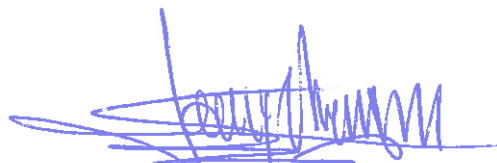
Carta del Presidente del Consejo de Administración de Comsa Corporación de Infraestructuras, S.L.

A través del presente Código Ético, el Consejo de Administración de COMSA CORPORACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (en adelante, “COMSA CORPORACIÓN”) quiere poner de manifiesto su **compromiso con el cumplimiento ético y normativo**, haciéndolo extensivo a todos los miembros de COMSA CORPORACIÓN y de las sociedades del grupo cuya cabecera es COMSA CORPORACIÓN así como a terceros interesados.

Con más de un siglo de experiencia, en COMSA CORPORACIÓN nos dedicamos a las áreas de Infraestructuras e Ingeniería industrial, Servicios y Tecnología y Concesiones y Energías Renovables. Nuestra actividad empresarial se desarrolla no solamente en estricto cumplimiento de la legalidad vigente y de la regulación aplicable a nuestro sector de actividad, sino también atendiendo a nuestro papel como agente económico y social. En esta medida, el Consejo de Administración de COMSA CORPORACIÓN tiene el deber de diligencia tanto frente a las personas que integran nuestra organización como frente a la sociedad. Por ello, entendemos como algo fundamental desarrollar nuestra actividad con base en criterios de cumplimiento ético y normativo.

La aceptación de este Código Ético por todos los directivos y empleados de COMSA CORPORACIÓN y de las sociedades de su grupo implica la adhesión a una serie de valores, compromisos y principios de actuación fundamentados en la necesidad de desarrollar nuestra actividad empresarial en un marco de absoluto respeto a las personas, a la sociedad y al medio ambiente.

Desde el Consejo de Administración de COMSA CORPORACIÓN somos conscientes de la relevancia, también social, de nuestra actividad empresarial. Por ello, como miembros del órgano de gobierno de COMSA CORPORACIÓN apostamos el desarrollo del negocio de COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su grupo basado en el cumplimiento ético y normativo. En esta medida, no solamente es necesario servir de ejemplo y proporcionar este Código Ético a todas las personas que forman parte del grupo del que COMSA CORPORACIÓN es cabecera, sino también ponerlo a disposición de cualquier persona o grupo de interés externo.



Jorge Miarnau Montserrat
Presidente

I. Objeto y alcance

El Código Ético de COMSA CORPORACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (en adelante, “**COMSA CORPORACIÓN**”) se configura como la **norma principal y de más alto nivel** en el sistema regulatorio interno de COMSA CORPORACIÓN y todas las sociedades del Grupo¹ cuya cabecera es COMSA CORRPORACIÓN (en adelante COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su grupo serán referidas también como la “**Organización**” o el “**Grupo**”). Junto con el liderazgo y el apoyo del Consejo de Administración de COMSA CORPORACIÓN –como órgano de gobierno–, el principal garante de la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en este Código es la Comisión de Ética de COMSA CORPORACIÓN, sin perjuicio de la responsabilidad de los órganos de administración de cada una de las sociedades del Grupo en materia de cumplimiento penal. La Comisión de Ética de COMSA CORPORACIÓN se configura asimismo como el órgano de cumplimiento penal de COMSA CORPORACIÓN.

El Código Ético de COMSA CORPORACIÓN tiene como **propósito** establecer los valores, compromisos y principios de actuación que, con base en el cumplimiento ético y normativo, deben guiar el quehacer diario de **todos los miembros de órganos de administración, directivos y empleados del Grupo** (en adelante, los miembros de órganos de administración, los directivos y empleados de COMSA CORPORACIÓN y de las sociedades de su grupo, serán referidos individual o conjuntamente como “**miembros**” o “**miembros de la Organización**”).

La creación del presente Código se atribuye, principalmente, al liderazgo ejercido por el órgano de gobierno de COMSA CORPORACIÓN, sociedad cabecera del Grupo. Ahora bien, atendiendo a la estructura empresarial de la Organización que nos caracteriza, y siendo este Código un documento en el que se plasman los valores y principios generales que inspiran nuestra actuación, **es aplicable en todas las sociedades del Grupo**. De ahí, su conocimiento y cumplimiento se convierte en algo vinculante para **todos los miembros de la Organización** que, independientemente del área de negocio o del área geográfica a la que estemos directamente vinculados, formamos parte del Grupo.

II. Nuestra misión, visión y nuestros valores

Nuestra **misión** como Organización es ofrecer servicios integrales de infraestructuras, ingeniería, medio ambiente y tecnología, bajo los principios de la **profesionalidad, calidad e innovación**, dando cumplimiento así a las necesidades

¹ Un anexo actualizado de las sociedades del grupo a las que es de aplicación el Modelo de *Compliance* de COMSA CORPORACIÓN está publicado en la página web de COMSA CORPORACIÓN: www.comsa.com

de clientes y fomentando un entorno de desarrollo humano en un **marco de crecimiento rentable y sostenible**.

Todos los que formamos parte del grupo del que COMSA CORPORACIÓN es sociedad cabecera compartimos la **visión** de ser líderes, consolidando la rentabilidad de las diversas áreas de actividad e impulsando el crecimiento internacional, en línea con el objetivo de contribuir al progreso económico, tecnológico y social.

Tanto la misión como la visión de negocio no tendrían sentido sin nuestros **valores** como Organización. Éstos son los siguientes:

- **Visión global de Grupo.** Desde COMSA CORPORACIÓN consideramos que hay que trabajar adoptando una estrategia de Grupo basada en explotar las sinergias entre nuestras diferentes líneas de negocio, con el fin de proporcionar a nuestros clientes un servicio integral con soluciones de alto valor añadido, potenciando así la fortaleza del Grupo.
- **Equipo humano.** Las personas son uno de los principales activos de todas las sociedades de nuestro Grupo. Su profesionalidad y talento permiten a COMSA CORPORACIÓN afrontar cualquier reto y ejecutar los proyectos con rigor y calidad. Por ello, desde COMSA CORPORACIÓN apostamos por potenciar el valor de nuestro capital humano como garante del éxito colectivo.
- **Enfoque al cliente.** Desde COMSA CORPORACIÓN nos esforzamos por satisfacer las necesidades de nuestros clientes, aportando siempre soluciones innovadoras que permitan superar sus expectativas.
- **Orientación a resultados.** Desde COMSA CORPORACIÓN trabajamos día a día con el fin de posicionarnos como grupo de referencia en el sector, asegurando para ello una gestión eficiente de los negocios.
- **Excelencia e iniciativa.** Desde COMSA CORPORACIÓN buscamos siempre la excelencia y valoramos la iniciativa de nuestros miembros. En esta medida, los distintos equipos y áreas de la Organización se componen por personas que destacan por su proactividad, exigencia y perfección.
- **Innovación y tecnología.** Desde COMSA CORPORACIÓN apostamos por la innovación y por las nuevas tecnologías como activos altamente competitivos integrantes de nuestra cadena de valor empresarial. Con ello, asimismo, podemos ofrecer a nuestros clientes las soluciones tecnológicas más avanzadas y, de ahí, anticiparnos a sus necesidades y a mejorar la eficiencia de sus proyectos.

- **Responsabilidad con el entorno.** La actividad empresarial de COMSA CORPORACIÓN y su Grupo se realiza con absoluto respeto y compromiso con la sociedad y con el medio ambiente. En COMSA CORPORACIÓN existe una clara vocación de impacto social, actuando bajo los principios de sostenibilidad, integridad y responsabilidad.

III. La diligencia debida en COMSA CORPORACIÓN

En nuestra Organización, entendemos que la **actuación diligente** requiere de la realización de un conjunto de medidas y actuaciones orientadas a prevenir, detectar y, en su caso, reaccionar para erradicar las malas prácticas y las infracciones que pudieran cometerse en el desarrollo de nuestra actividad empresarial.

La actuación diligente **incumbe a todas las personas que forman parte de COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su Grupo**, atendiendo a las que sean las funciones que cada una desarrolla en nuestra Organización.

El Consejo de Administración de COMSA CORPORACIÓN, en tanto órgano de gobierno, se preocupa y se ocupa de proporcionar de forma efectiva los recursos necesarios para cumplir con la diligencia debida en COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su Grupo. También en esta tarea, el órgano de gobierno de COMSA CORPORACIÓN y de cada una de las sociedades del Grupo cuentan con la colaboración de la alta dirección de la Organización.

A los efectos de cumplir con la debida diligencia en materia de cumplimiento ético y normativo, desde COMSA CORPORACIÓN se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

3.1. Identificación de los riesgos de incumplimiento

Los riesgos de incumplimiento suponen una desviación, en su mayor parte negativa, de aquello esperado con base en el Modelo de prevención de riesgos (o Modelo de *Compliance*) de la Organización, incluyéndose lo dispuesto en el presente Código.

Los riesgos añaden incertidumbre a los objetivos empresariales y a los objetivos de cumplimiento de COMSA CORPORACIÓN. Además, los riesgos de incumplimiento pueden ser riesgos penales, esto es, riesgos relacionados con el desarrollo de conductas que podrían llegar a ser constitutivas de delitos.

La gestión empresarial que se lleva a cabo desde COMSA CORPORACIÓN también incorpora el enfoque basado en los riesgos de incumplimiento. Por ello, y con base en nuestro Modelo de prevención de riesgos, la identificación de los riesgos que pueden afectar a nuestra Organización es una tarea activa sujeta a un **seguimiento constante y a una mejora continua**.

3.2. Liderazgo y asunción de responsabilidades en materia de cumplimiento ético y normativo

El Consejo de Administración de COMSA CORPORACIÓN lidera el cumplimiento ético y normativo en la sociedad y de su Grupo. Asimismo, el Consejo de Administración es, en último término, el responsable de supervisar el efectivo cumplimiento del presente Código, así como la actuación que lleve a cabo la Comisión de Ética, sin perjuicio de las responsabilidades de los órganos de administración de cada una de las sociedades del Grupo en materia de cumplimiento penal.

Por su parte, la Comisión de Ética tiene encomendadas las funciones de gestión relacionadas con el conocimiento, la comprensión, la difusión y la supervisión del cumplimiento del Código Ético por parte de todos los integrantes de la Organización.

A su vez, todos los miembros que conformamos COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su Grupo tenemos la obligación de conocer, comprender y cumplir con los principios de actuación recogidos en el presente Código Ético, así como aquellas pautas de actuación establecidas en las distintas políticas, protocolos y cualesquiera otras normas internas de desarrollo del Código Ético.

3.3. Establecimiento de compromisos

La actividad empresarial de COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su Grupo se realiza sobre la base de una serie de compromisos alineados con los propios valores de actuación. Estos compromisos se vinculan con nuestra forma de entender y desarrollar la actividad empresarial y de su incidencia en las personas y en la sociedad.

3.4. Conocimiento, formación y sensibilización

Desde el órgano de gobierno y la alta dirección de COMSA CORPORACIÓN se fomenta la difusión del presente Código Ético entre los miembros de la Organización y también entre terceros. Asimismo, en COMSA CORPORACIÓN entendemos que la formación, también en materia de cumplimiento ético y normativo, es una actividad fundamental para la eficacia de nuestra actividad empresarial. La formación periódica sobre lo dispuesto en el presente Código Ético y en el resto de normativa interna en materia de cumplimiento normativo es, a su vez, una forma de concienciación y sensibilización sobre la relevancia de adecuar las conductas de todos los miembros de la Organización al cumplimiento ético y normativo.

3.5. Supervisión, monitorización y mejora continua

La Comisión de Ética de COMSA CORPORACIÓN tiene la obligación de velar por el conocimiento, comprensión y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código Ético y de asegurar el adecuado funcionamiento del Canal Ético de la Organización. Entre sus funciones se encuentra, asimismo, la monitorización del cumplimiento del Código en la Organización y el reporte periódico sobre tal extremo al Consejo de Administración.

La supervisión y monitorización del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código Ético son actividades necesarias para asegurar una mejora continua del Modelo de prevención de delitos de COMSA CORPORACIÓN y su Grupo.

3.6. Comunicación de irregularidades e incumplimientos

COMSA CORPORACIÓN ha establecido un Canal Ético (canal de denuncias) que, supervisado por la Comisión de Ética, permite a todos los miembros de la Organización, de buena fe y a salvo de represalias, comunicar las infracciones de la ley y las malas prácticas e incumplimientos éticos y normativos de los que tuvieran conocimiento. De hecho, conforme a la normativa interna de COMSA CORPORACIÓN, comunicar este tipo de situaciones a través del Canal Ético es una de las obligaciones que incumbe a todos los miembros de la Organización.

Los miembros de la Organización pueden, asimismo, hacer uso del Canal Ético para realizar consultas o plantear dudas sobre el Modelo de *Compliance* y su normativa, o bien proponer mejoras en los sistemas de control interno existentes en la Organización en las diversas materias contempladas en el Código Ético.

En concreto, las consultas y denuncias se pueden canalizar a través de las siguientes vías:

- Enviando un email a la siguiente dirección electrónica:
comisiondeetica@comsa.com; o
- A través del formulario web, que **garantiza el anonimato** del denunciante, accediendo al siguiente enlace:
<https://www.comsa.com/sostenibilidad/etica-y-compliance/>

3.7. Tolerancia cero y corrección de los incumplimientos

En COMSA CORPORACIÓN rige el principio de tolerancia cero frente a los incumplimientos éticos y normativos, así como frente a la comisión de cualquier tipo de infracción.

Los incumplimientos del presente Código Ético, así como de cualquiera de las normas internas de la Organización, serán analizados de acuerdo con la normativa interna, los convenios aplicables y, en su caso, las leyes en vigor. Asimismo, en caso de confirmarse la existencia de un incumplimiento o de una infracción, desde COMSA CORPORACIÓN se adoptarán las medidas correctivas que sean necesarias, incluyéndose, en su caso, la imposición de sanciones.

IV. Destinatarios

Lo dispuesto en el presente Código y en el resto de las normas que configuran el aparato regulatorio de COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su Grupo en materia de cumplimiento ético y normativo son **de obligado cumplimiento para todos sus miembros**, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar donde desarrollen sus funciones.

Así, todos los miembros de la Organización **somos responsables de conocer, comprender y cumplir** las normas relativas a nuestro ámbito de competencia. Entre estas normas se incluye el presente Código Ético y las políticas y protocolos que lo desarrollan. En caso de duda sobre el alcance, contenido o cumplimiento de lo dispuesto en alguna de las normas que nos sean vinculantes, se puede realizar una consulta tanto al que sea el superior jerárquico como a los distintos medios internos establecidos por la Organización.

V. Responsabilidades de los miembros de la Organización

5.1. Responsabilidades comunes

Desde COMSA CORPORACIÓN se apuesta por el desarrollo de una actividad empresarial basada en la cultura de cumplimiento ético y normativo. En esta medida, se entiende que todos los miembros de la Organización deben:

- Conocer, entender y cumplir con los compromisos y principios que se recogen en este Código Ético, así como con las normas jurídicas e internas y los procedimientos aplicables a las competencias que tengan asignadas.
- Contribuir al conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código Ético.
- Solicitar ayuda en caso de duda.
- Informar de las conductas irregulares que, eventualmente y en las materias recogidas en el Código, puedan observar.

- Prestar su colaboración en el buen funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la Organización.

5.2. Responsabilidades de los directivos

Además de las responsabilidades establecidas en el apartado anterior, las personas de COMSA CORPORACIÓN y su Grupo que tienen encomendadas responsabilidades directivas o que gestionan y dirigen el trabajo de otras tienen algunas responsabilidades adicionales. Entre ellas, se incluyen las siguientes:

- Colaborar en el conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código Ético y las normas y procedimientos en los que éste se asienta.
- Contribuir a generar el tono ético adecuado en la Organización, creando un ambiente de trabajo donde los empleados conozcan el comportamiento que se espera de ellos y actúen en consecuencia.
- Apoyar, respetando la confidencialidad, a aquellas personas que, de buena fe, comuniquen sus dudas o notifiquen irregularidades en las materias recogidas en el Código Ético.
- Liderar con el ejemplo.

VI. Nuestros compromisos

6.1. Compromiso con el cumplimiento ético y normativo

COMSA CORPORACIÓN apuesta por la **cultura de cumplimiento** como uno de sus rasgos identificativos. En esta medida, los miembros de la Organización debemos adoptar, en todas las circunstancias, un comportamiento ético, de acuerdo con los valores y el buen hacer de la Organización y evitar cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable, perjudicar la reputación de la Organización o afectar de manera negativa a su imagen pública.

6.2. Compromiso con el respeto a los derechos humanos

Las actividades de COMSA CORPORACIÓN y de las sociedades de su Grupo se desarrollan bajo el **respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas**, de acuerdo con las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas. Entre los estándares que la Organización toma como referencia se encuentran la Carta Internacional de los Derechos Humanos, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia laboral o las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.

COMSA CORPORACIÓN pone los medios para velar por el cumplimiento de las disposiciones laborales contenidas en los convenios básicos de la OIT, no admitiendo prácticas contrarias a éstos ni entre las sociedades que componen el Grupo ni entre aquellas que colaboran con ellas.

6.3. Compromisos con los miembros de la Organización

6.3.1. Relaciones basadas en el respeto de las personas

En COMSA CORPORACIÓN y en las sociedades que forman parte del Grupo, la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre sus miembros parten siempre del respeto escrupuloso a la dignidad y los derechos de las personas.

COMSA CORPORACIÓN se compromete a tratar de forma respetuosa, profesional e imparcial a todos los miembros de la Organización y generar un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas. Las relaciones entre los empleados de COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su Grupo y sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y en la mutua colaboración.

En COMSA CORPORACIÓN se rechaza de manera expresa el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

COMSA CORPORACIÓN no tolera ni tolerará, bajo ningún concepto, el trabajo infantil. En este sentido velará por el cumplimiento estricto de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con los menores de edad exigiendo, asimismo, la imprescindible observancia de este requisito a cualquier tercero proveedor o equivalente.

6.3.2. Igualdad de oportunidades, desarrollo y cultura del mérito

En COMSA CORPORACIÓN existe un compromiso claro respecto de la **igualdad de oportunidades, desarrollo y cultura del mérito**. De ahí, se rechaza cualquier conducta discriminatoria por razones de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra característica que pudiera originar discriminación. Las decisiones de selección, y promoción y en la Organización están basadas en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente. Asimismo, las decisiones de separación o desvinculación están basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente.

COMSA CORPORACIÓN se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje y a la formación de sus empleados y a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y a

maximizar su aportación de valor en favor de clientes, accionistas y sociedad en general.

6.3.3. Trabajo en equipo

La **colaboración y el trabajo en equipo** es imprescindible para que COMSA CORPORACIÓN pueda lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo las capacidades, recursos y diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que conforman la Organización. En esta medida, desde COMSA CORPORACIÓN se promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo, independientemente de la unidad o negocio en el que las personas desempeñen su actividad.

Cualquier miembro debe mostrar espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de la Organización.

6.3.4. Seguridad y salud de las personas en el trabajo

En COMSA CORPORACIÓN **se cumple de forma escrupulosa con la normativa aplicable** para ofrecer un **entorno laboral saludable y seguro**, proporcionando los recursos y conocimientos necesarios a tal efecto. Asimismo, la Organización se compromete a mejorar de manera continua las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de los sectores y lugares donde desarrolla su actividad.

COMSA CORPORACIÓN promueve y estimula asimismo la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

6.3.5. Conciliación laboral y familiar

COMSA CORPORACIÓN es consciente de los beneficios que conlleva el **equilibrio entre la vida profesional y familiar de sus miembros**. A tal efecto, se fomentan las medidas necesarias para facilitar la conciliación familiar y laboral de todas las personas que integran la Organización.

6.4. Compromisos con proveedores, clientes y mercado

En COMSA CORPORACIÓN existe un **firme compromiso de rechazo de cualquier conducta corruptora** en el marco de las relaciones que puedan mantenerse con proveedores, clientes y mercado. En este sentido, desde COMSA CORPORACIÓN se velará y se adoptarán las medidas necesarias para que se cumplan todas las normas aplicables que prohíben el soborno a nivel nacional, internacional, así como también en los países en que la Organización desempeña sus actividades.

La selección de los proveedores, contratistas o colaboradores de COMSA CORPORACIÓN y las sociedades del Grupo se hace con base en **criterios de transparencia, objetividad y libre competencia**. En este sentido, entre los aspectos más relevantes, además de a la experiencia del proveedor, se atiende a su solvencia técnica y financiera.

La información que COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su Grupo disponen de sus **clientes es confidencial**. En esta medida, su tratamiento se hace de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos. Asimismo, las relaciones comerciales que mantenemos con nuestros clientes actuales se basan en procurar siempre la mejor calidad de nuestros servicios y en la debida documentación.

La actividad empresarial de COMSA CORPORACIÓN y su Grupo se realiza de manera **leal**. De este modo, todos sus miembros se comprometen a realizar sus funciones de forma honorable y a no tomar parte en actividades que supongan competencia desleal. Asimismo, desde COMSA CORPORACIÓN **se rechaza** la realización de **conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas** que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas sobre clientes, proveedores o competidores.

En el marco de las actividades comerciales, desde COMSA CORPORACIÓN se promocionan sus productos y servicios de conformidad con su calidad y con base en **estándares objetivos**, sin desacreditar en ningún caso a los de la competencia o dar información falsa o inadecuada al respecto.

La búsqueda de información de mercado o acerca de las compañías del sector por parte de los miembros de la Organización debe desarrollarse siempre de forma ética y de conformidad con la normativa aplicable. En esta línea, desde COMSA CORPORACIÓN existe un absoluto rechazo frente a la obtención de información de forma impropia o violando la confidencialidad mantenida por sus legítimos propietarios. En concreto, se debe poner especial cuidado en **evitar la violación de secretos** de empresa en los casos de profesionales provenientes de otras compañías.

COMSA CORPORACIÓN es una Organización también comprometida con el cumplimiento de la normativa de **defensa de la competencia**. En esta medida, la actividad que desarrollen nuestros miembros debe evitar la realización de cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

6.5. Compromisos con la Administración Pública

En el desarrollo de su actividad empresarial, la Organización también se relaciona de forma continua con diferentes administraciones públicas. también las distintas

relaciones que mantienen COMSA CORPORACIÓN y las sociedades de su Grupo con la Administración Pública se basan en el **estricto cumplimiento de la legalidad y de la normativa aplicable (nacional e internacional)**.

A estos efectos, se prohíbe taxativamente cualquier conducta alejada de los cauces reglamentarios establecidos para el contacto con las Administraciones públicas exigiendo, así, el escrupuloso cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales, internacionales y de todos los países en los que desempeña su actividad.

COMSA CORPORACIÓN se compromete también a asegurarse de que las ayudas públicas que solicite y, en su caso, reciba sean gestionadas correctamente e invertidas de forma adecuada y atendiendo a los usos concedidos.

6.6. Compromiso ambiental y social

COMSA CORPORACIÓN es una Organización con vocación de sostenibilidad, comprometida con las comunidades en las que está presente a través de la creación de valor, tanto desde un punto de vista local como desde un punto de vista global.

Este compromiso nos exige realizar nuestras actividades minimizando los efectos sobre el cambio climático, aumentando la eficiencia de los recursos utilizados, y desarrollando proyectos más sostenibles, con el objetivo de reducir nuestra huella ambiental, con un uso responsable de los recursos naturales.

En COMSA CORPORACIÓN, para cada nuevo proyecto, se analizan los riesgos y oportunidades ambientales asociados, considerando el contexto de la organización, además de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, abordándolos con la implantación de las mejores prácticas, basadas no solo en un estricto cumplimiento de la legislación y normativa técnica aplicable, sino también mediante compromisos voluntarios que la Organización suscribe en un contexto de **mejora continua**.

Estos **compromisos ambientales** se sustentan en políticas y procedimientos que incluyen la promoción de la economía circular, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático, la reducción de la huella de carbono, la reducción del consumo de agua, la mejora de la eficiencia energética, la reducción de la generación de residuos y el respeto a la biodiversidad. Todos los miembros de la Organización comparten estos compromisos ambientales.

La implantación de estos principios se realiza promoviendo la formación e información, no sólo interna, sino de toda la cadena de valor, incluyendo contratistas, proveedores y empresas colaboradoras, a quienes se transmiten estos principios, y se exige y controla el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales aplicables en cada caso.

Asimismo, la Organización se compromete a corregir y remediar los comportamientos inadecuados que pudieran ser detectados.

COMSA CORPORACIÓN se compromete a actuar de forma responsable en todas las geografías en las que lleva a cabo su actividad con pleno respeto a los orígenes, las costumbres, los principios y la diversidad cultural de las personas y comunidades. Fruto de este compromiso, la Organización promueve la inclusión y la diversidad de su plantilla, priorizando la incorporación de personal local y facilitando el acceso al empleo a personas en situaciones de riesgo para los proyectos que lleva a cabo, como vía de desarrollo económico de las comunidades donde actúa.

Adicionalmente, todas las contribuciones de patrocinio, mecenazgo y acción social que se llevan a cabo se realizan a organizaciones con reputación intachable y que garanticen la buena administración de sus recursos mediante la correspondiente rendición de cuentas. Todas las contribuciones deben quedar fielmente reflejadas como tales en los registros de la Organización.

VII. Principios de actuación

7.1. Cumplimiento normativo

COMSA CORPORACIÓN quiere fomentar una **cultura de cumplimiento normativo** a todos los miembros de la Organización y por tanto sus políticas internas se basan en la filosofía de **tolerancia cero** ante comportamientos que pueden entrañar incumplimientos a la legislación y la normativa y procesos internos del Grupo.

7.2. Uso de recursos y activos de COMSA CORPORACIÓN

Los miembros de la Organización deben proteger y hacer buen uso de los recursos y activos de la Organización, utilizándolos de forma responsable para preservarlos de daño, pérdida, robo o uso inadecuado. A menos que se indique lo contrario, el uso de los recursos de la Organización es exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales que tienen asignadas.

En ningún caso se pueden utilizar los medios informáticos de COMSA CORPORACIÓN para distribuir o acceder a contenidos para adultos o para incurrir en conductas delictivas. Tampoco se hará uso de fondos o tarjetas de la Organización para sufragar prácticas inapropiadas o delictivas.

La obligación de proteger los recursos incluye también la información y el conocimiento generado en el seno de la Organización, de su propiedad o que custodia. En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, la información a la que tienen acceso los empleados de COMSA CORPORACIÓN y las sociedades del

Grupo en el desempeño de sus funciones y actividad debe ser considerada reservada y confidencial.

7.3. Uso de información privilegiada

La información privilegiada es aquella de carácter concreto que, de ser pública, podría influir en el precio de los valores que operen en mercados secundarios. Todos los empleados de la Organización deben cumplir escrupulosamente con lo establecido en la normativa aplicable en materia de información privilegiada.

7.4. Control interno de la información

Los miembros de la Organización deben reflejar con claridad y precisión las transacciones, hechos y eventos en los registros de la Organización, poniendo especial cuidado en la fiabilidad de la información financiera introducida en los sistemas de la Organización y sus filiales.

Si algún miembro observara circunstancias que, de acuerdo con su leal saber y entender, suponen un quebranto de los principios de conducta anteriores, deberán ponerlo en conocimiento de la dirección de la Organización a través de los medios que ésta tenga establecidos al efecto.

7.5. Protección de datos de carácter personal

Todos los miembros de la Organización debemos **cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos**. Así, nos comprometemos a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto y acorde con lo establecido en la regulación jurídica y en la normativa interna en la materia, de aquella información a la que se tenga acceso en el desempeño de las funciones profesionales.

7.6. Prohibición de la corrupción

En COMSA CORPORACIÓN y su Grupo **se rechaza la realización de cualquier conducta de corrupción tanto en el sector público como en el sector privado**. Así, se prohíben expresamente los pagos o atenciones indebidas a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas. Los miembros de la Organización no podrán realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, ningún beneficio, obsequio o regalo en metálico, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo. Tampoco podrán realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, cualquier otro beneficio, hospitalidad, atención, obsequio o regalo que, por su valor, sus características o sus circunstancias, puedan alterar razonablemente el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participen.

Asimismo, los miembros de la Organización se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.

7.7. Precauciones en los pagos

En aras de la **evitación de supuestos de blanqueo de capitales**, los miembros de la Organización deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Organización mantiene relaciones.

En ese sentido, se deben evitar, con carácter general, los pagos en metálico que resulten inusuales, los realizados mediante cheques al portador o aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada. También se evitarán los pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, Organización o persona. También se prestará atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

7.8. Conflicto de intereses

Los miembros de la Organización deben conducirse con lealtad a la Organización, en correspondencia a la confianza depositada en ellos y, en consecuencia, deben evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Organización.

VIII. Comunicación, actualización y vigencia

8.1. Comunicación de dudas, incumplimientos y mejoras

En todos los niveles de COMSA CORPORACIÓN existe la obligación de comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera de la Organización que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica. Especialmente, deberán comunicarse las situaciones de incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa interna que lo desarrolla.

COMSA CORPORACIÓN dispone de un Canal Ético, gestionado por la Comisión de Ética, al que pueden dirigirse las comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o de incumplimiento, así como cualquier duda o propuesta de mejora relacionada con el Modelo de *Compliance*.

En concreto, las consultas y denuncias se pueden canalizar a través de las vías indicadas en el apartado 3.6 del presente Código, es decir:

- Enviando un email a la siguiente dirección electrónica:
comisiondeetica@comsa.com;
- A través del formulario web, que **garantiza el anonimato** del informante, accediendo al siguiente enlace:
<https://www.comsa.com/sostenibilidad/etica-y-compliance/>

El Canal Ético no es un servicio de emergencias: en caso de encontrarse en esta situación, o si se requiere de ayuda inmediata, se debe contactar con el servicio de emergencias local o llamar al 112.

COMSA CORPORACIÓN garantizará el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones que se reciban a través del Canal Ético, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciantes de buena fe.

Para más información sobre la gestión del Canal Ético y las comunicaciones recibidas se puede consultar el *Protocolo de gestión del Canal Ético, investigaciones internas y reacciones corporativas* (NI núm. 4.1.1).

8.2. Régimen sancionador

El incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa interna que lo desarrolla constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y la normativa interna.

El procedimiento sancionador se iniciará a partir de una comunicación o como resultado de una investigación de la presunta infracción por parte del Comisión de Ética.

Las medidas sancionadoras no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado la infracción, sino también sobre cualquier otro sujeto que no haya seguido la normativa aplicable para la prevención, detección o corrección del riesgo, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos de COMSA CORPORACIÓN.

En el supuesto de confirmarse la actuación infractora, COMSA CORPORACIÓN impondrá las medidas internas o contractuales aplicables y, en su caso, las acciones legales que considere oportunas contra los sujetos infractores.

8.3. Comunicación del Código Ético

El presente Código Ético estará disponible para todos los miembros de la Organización en el Portal Corporativo de COMSA CORPORACIÓN, así como en la página web www.comsa.com. Asimismo, este Código Ético será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

8.4. Actualización y revisión

El presente Código Ético será revisado y actualizado cuando proceda, con el fin de adaptarlo a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto donde opere el Grupo, garantizando en todo momento su efectiva implantación. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por COMSA CORPORACIÓN en materia de ética y buen gobierno y a las nuevas obligaciones surgidas del ámbito normativo.

| Versión | Autor | Aprobado | Entrada en vigor | Descripción de cambios |
|----------------|-------------------|---------------------------|-------------------------|---|
| 01 | Comisión de Ética | Consejo de Administración | 28/12/2020 | Primera versión. |
| 02 | Comisión de Ética | Consejo de Administración | 12/06/2023 | Adaptación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero. |

8.5. Vigencia

El presente Código Ético entrará en vigor desde su aprobación por parte del órgano de administración de COMSA CORPORACIÓN y será aplicable en los términos establecidos y hasta que no se apruebe su actualización, revisión o derogación.